

Circular N° 265-15

Operatoria futuros y opciones agrícolas en dólares a partir del 1° de diciembre 2015

Se informa a los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades Reglamentarias y Estatutarias, resolvió:

- 1- A partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso sólo se podrá operar para liquidar registros abiertos. No se podrán abrir nuevos contratos, incluidos los que se liquiden en el día.
- 2- Esta medida rige sólo para la operatoria de futuros y opciones agrícolas en dólares, la operatoria de futuros y opciones agrícolas en pesos continúa sin restricciones.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General